GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 917-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Arequipa, mediante documento N° 503-2012-GRA/OT, alcanza a la Oficina Regional de Administración un Cuadro de Ingresos por mayores captaciones por diversos conceptos, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, para su incorporación en el presente año fiscal, anexando documentación referente al tema de ingresos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa;

Que, de acuerdo al análisis efectuado por la Oficina Regional de Administración, se determina la incorporación del monto de S/. 195,354.00, por mayores captaciones del Año Fiscal 2012 y el monto de S/. 4,646.00 como Saldo de Balance del Año 2011, haciendo un total de S/. 200,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, según Informe N° 461-2012-GRA/OC y proveídos respectivos;

Que, teniendo en cuenta lo precisado en los considerandos anteriores, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 216-2012-GRA/ORPPOT-OPT, dispone la incorporación de los mayores fondos públicos a la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a través de un Crédito Suplementario, hasta por el monto de S/. 200,000.00, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia con la normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 531-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2012, hasta por el monto de S/. 200,000.00, provenientes de Ingresos por mayores captaciones por diversos conceptos y Saldo de Balance del año fiscal 2011, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y al detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO : **443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa**
FTE. FTO. : **2. Recursos Directamente Recaudados**
RUBRO : **09. Recursos Directamente Recaudados**
TIPO DE RECURSO : **0. Normal**

1	**Ingresos Presupuestarios**	**200,000.00**
1.3	**Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos**	**156,157.00**
1.3.2	Derechos y Tasas Administrativos	79,319.00
1.3.2 7	Derechos Administrativos de Energía y Minas	70,967.00
1.3.2 7.1	Derechos Administrativos de Minería	70,967.00
1.3.2 7.1 99	Otros Derechos Administrativos de Minería	70,967.00
1.3.2 10	Otros Derechos Administrativos	8,352.00
1.3.2 10.1	Otros Derechos Administrativos	8,352.00
1.3.2 10.1 3	Arancel Notarial	8,352.00
1.3.3	Venta de Servicios	76,838.00
1.3.3 9	Otros Ingresos por Prestación de Servicios	76,838.00
1.3.3 9.2	Otros Ingresos por Prestación de Servicios	76,838.00
1.3.3 9.2 7	Servicios por Inspecciones Técnicas y Verificaciones	76,838.00
1.5	**Otros Ingresos**	**39,197.00**
1.5.1	Rentas de la Propiedad	113.00
1.5.1 1	Rentas de la Propiedad Financiera	113.00
1.5.1 1.1	Intereses	113.00
1.5.1 1.1 1	Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Concesiones	113.00
1.5.5	Ingresos Diversos	39,084.00
1.5.5 1	Ingresos Diversos	39,084.00
1.5.5 1.4	Otros Ingresos Diversos	39,084.00
1.5.5 1.4 99	Otros Ingresos Diversos	39,084.00
1.9	**Saldos de Balance**	**4,646.00**
1.9.1	Saldos de Balance	4,646.00
1.9.1 1	Saldos de Balance	4,646.00
1.9.1 1.1	Saldos de Balance	4,646.00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	4,646.00
	TOTAL INGRESOS	**200,000.00**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

UNIDAD EJECUTORA : **001 SEDE AREQUIPA**

Categoría Presupuestal	: **Acciones Centrales**	
Producto	: 3 999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	110,158.00
Categoría Presupuestal	: **Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos**	
Producto	: 3 999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y la Reconstrucción	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	76,838.00
Producto	: 3 999999 Sin Producto	
Actividad	: 5001282 Vigilancia y Conservación de Documentos	

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 917-2012-GRA/PR

Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	13,004.00
		TOTAL U.E.	**200,000.00**
		TOTAL EGRESOS	**200,000.00**

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO.	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09. Recursos Directamente Recaudados	
TIPO DE RECURSO	:	0. Normal	
1		**Ingresos Presupuestarios**	
1.3		Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	156,157.00
1.5		Otros Ingresos	39,197.00
1.9		Saldos de Balance	4,646.00
		TOTAL INGRESOS	**200,000.00**

EGRESOS

Categoría del Gasto	:	**Gastos Corrientes**	**200,000.00**
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	200,000.00
		TOTAL EGRESOS	**200,000.00**

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora mencionada en el Artículo 1° cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTIOCHO días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce.

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE